

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²
ACOGIDA AL ART. 1º - LEY 20.671**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL	
REGIÓN : NOVENA	
<input checked="" type="checkbox"/> URBANO <input type="checkbox"/> RURAL	

Nº DE CERTIFICADO
311
Fecha de Aprobación
28 MAYO 2014
ROL S.I.I
881-16

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley N° 20.671.
 B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 2965 de fecha 06/03/2014
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 16.67 m² ubicada en 1º PISO
 ubicada en TOLEMAIDA N° 1811
 CALLE/AVENIDA/PASAJE
 Lote N° manzana localidad o loteo sector URBANO
 (URBANO O RURAL)
 de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SUCESION BARRA BURGOS	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA BARRA BURGOS	8.308.139-2

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3. - Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.

NOTA : Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2º pisos superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

AMS/mcm.

